



Estatal Sector Postal
Adherida a UNI

Amador Alonso Safont
Jefe de la Unidad de Negociación
Dirección de Recursos Humanos
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
Vía de Dublín, 7
28070 Madrid

Madrid, 24 de octubre de 2008

Ref. 260/08

ASUNTO: Identificación del personal laboral en los acuses de recibo.

Muy Sr. mío:

Le trasladamos nuestra preocupación por la problemática que se genera en las unidades de reparto y oficinas en relación con el personal laboral, y que deriva de la exigencia de consignar su número del Documento Nacional de Identidad en los acuses de recibo con objeto de certificar las distintas incidencias que se producen en la entrega.

Nuestra preocupación se acentúa cuando venimos recibiendo innumerables quejas por parte de este personal al que desde la jefatura se le exige la consignación de un número de identificación, sin que previamente se le haya facilitado un número de registro personal que le identifique como empleado de Correos, y sugiriéndole -o lo que es más grave- ordenándole que utilice su número de DNI a tal efecto.

Como usted bien sabe, el número de DNI tiene tratamiento de dato de carácter personal y por lo tanto está protegido por la normativa de protección de datos, por lo que esta anómala práctica deriva en situaciones comprometidas y que generan un enrarecido clima laboral.

A nuestro juicio, estas situaciones deben ser inmediatamente erradicadas. Por todo ello le solicitamos que realice las gestiones oportunas para que se ponga en práctica a la mayor brevedad posible un sistema de asignación de identificador profesional para su utilización por el personal laboral en sus relaciones con los usuarios de Correos.

Agradeciéndole de antemano su interés, reciba un cordial saludo.

José Sayagués
Secretario del Sector Postal FSP-UGT

